

del día Vinte y Ocho de Enero del año  
pasado de Setecientos Cinquenta y seis  
presentada Ante la Justicia que había  
aquí por Notida Evidenciando de era  
el ningún fundamento de la demanda  
porque no hera supuesta voluntaria  
y ocultando la Realidad haber estado  
sus partes y sus Ascendientes pechando  
y contribuyendo como lo habían hecho  
los demás hombres llanos y pecheros de  
essa Villa y haberse introducido al Era  
do de hijos dalgo por lo mismo y poder que  
en ella habían tenido por lo contrario  
Resultaba del Expresado Requirimiento  
y Aprobacion Congue se Evidenciaba el  
supuesto voluntario en que se fundaba  
porque estando justificada la notoria no  
bliza, e hidalguia de D. Diego que Dho  
D. Miguel y sus Ascendientes habían gozado  
en ella con seis testigos de la maior excep-  
cion los quatro Regidores y los dos unicos Cerr-  
de Cabildo por lo mismo y su Contexte depo-  
siciones se allaba justificada la notoria noble  
e hidalguia de Dho D. Miguel y sus  
Ascendientes por seis testigos de la